



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 005 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 15 FEB. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 032-2011-GRC/GRS de fecha 19 de enero de 2011 y el Informe Nº 014-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 21 de enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las facultades transferidas desde el Nivel Central hacia el Gobierno Regional del Callao está la correspondiente a otorgar certificados de categorización y acreditación para establecimientos de salud públicos y privados, en función a los documentos normativos del Ministerio de Salud, en su calidad de órgano de gobierno del sector salud con atribución para concertar políticas con los demás actores, entre ellos los Gobiernos Regionales, con los que tienen funciones compartidas;

Que, asimismo, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao es el área técnico normativa encargada de proponer normas, dirigir, supervisar, controlar, coordinar y concertar con los responsables de los distintos establecimientos de salud de los tres (3) niveles de atención, tanto públicos como privados y todos aquellos componentes que en forma conjunta establecen los parámetros del Sistema de Calidad que involucra la atención integral de salud de las personas y la comunidad, en concordancia con los lineamientos y prioridades de la política en materia de salud y bajo los principios de solidaridad, universalidad, equidad y calidad;

Que, la Región Callao deba avanzar hacia un Sistema Integral Regional de Gestión de la Calidad en Salud, con un enfoque al usuario para entender sus necesidades presentes y futuras, satisfacer sus demandas específicas y esforzarse en exceder sus expectativas; con un enfoque sistémico para la gestión, que identifique, comprenda y gestione los procesos interrelacionados como un sistema, que contribuya a la eficacia y eficiencia de la organización;

Que, este proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, también debe fundamentarse en los principios de liderazgo, participación del personal y la toma de decisiones basada en la evidencia;

Que, conforme a los documentos del visto, resulta conveniente conformar una Comisión Técnica de Gestión de la Calidad;

Contando con la visación del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao y del Asesor de la Gerencia Regional de Salud; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional Nº 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional Nº 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0072-2011 del 17 de enero del 2011;



D. GONZALEZ S.



R. LAMA M.



005

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Técnica de Gestión de la Calidad de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, que estará integrada de la manera siguiente:

- El Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien la presidirá;
- La Jefa de la Unidad Técnica de la Calidad de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien actuará como Secretaria;
- La Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;
- Un representante de la Gerencia Regional de Salud del Callao;
- Un representante del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;
- Un representante del Hospital San José;
- Un representante del Hospital de Ventanilla;

Artículo Segundo.- La Comisión Técnica de Gestión de la Calidad tiene como función la elaboración del Plan Regional de Gestión de la Calidad, que contemple el diseño y aplicación de los procesos que contribuyan a la mejora continua de la calidad de los servicios, recursos y tecnología de la salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos.

El plazo para la entrega del Plan Regional de Gestión de la Calidad a la Gerencia Regional de Salud es de treinta (30) días calendario a partir de su instalación.

El Plan Regional de Gestión de la Calidad será aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Salud.

Artículo Tercero.- Los titulares de las unidades orgánicas con representantes en la Comisión Técnica de Gestión de la Calidad, deberán acreditar a sus representantes ante el Presidente de la Comisión Técnica de Gestión de la Calidad, en un plazo que no excederá de 24 horas a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica de Gestión de la Calidad.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029